BOGOTÁ | GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO
Fecha:	23 de febrero 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC-EP

Hora de inicio: 1:00 pm
Hora de finalización: 5:00 pm
Modalidad: X Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta
Nombre del Responsable: MARIA EUGENIA CANO M

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (familiares o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO/ TECNOLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1032237[illegible]	IRENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC E.P					Y				X	3118727193	
CC	1000716 446	Laura Bastan	lau	ALSC	IVC E.P					x				x	3002881907	
CC	79.558.558	FREDY TOVAR	FREDY	ALSC	IVC E P					X				X	3123875532	
CC	79701598	Julian Hernandez M	— —	ALSC	IVC-EP					Y				X	3013774780	
CC	72261298	Carlos Andres G	Andres	ALSC	IVC-EP					x				x	3222377320	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				x	3115397759	
CC	53044061	Yuranny Romero	Yura	ALSC	IVC-EP					X				X	3109052837	
CC	79860863	Leonardo F. Ortiz	LEO	ALSC	IVC-E.P					X				X	3143[illegible]975	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				x	3246542364	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos personales en el [illegible] de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, de tal manera que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y sus finalidades, y autoriza de manera previa, expresa y libre el tratamiento de sus datos personales para [illegible] Secretaría Distrital de Gobierno – Unidad de Atención al Ciudadano como responsable del tratamiento, para poder [illegible] gestionar la información de atención en [illegible] Ciudadano, [illegible] Bogotá, [illegible] Quien registra sus datos personales, y ejercer el derecho de conocimiento, actualización, rectificación,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: OPERACION ESPACÍO PUBLICO

Fecha: 23 de febrero 2026

Lugar: 20 de Julio

Dependencia: IVC - EP

Hora de inicio: 1:00 pm

Hora de finalización: 5:00 pm

Nombre del Responsable: MARIA EUGENIA CANO M

Modalidad: X Presencial | Virtual | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (familiares o legales)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATIST.	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1010070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	IVC E.P	ALSC					X				X	3123637182	Daniel G.
CC	1012320519	~~Andrés~~ Camilo G.	Guerra	ALSC	IVC EP					X				X	3208178262	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC- EP					X				X	3163502441	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, mediante el [illegible] de 2012, declara manejar la información personal de la que tiene conocimiento conforme a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y [illegible] la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información será utilizada y tratada de forma completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, y que [illegible] conocer y rectificar los datos personales a través de [illegible] Asimismo, [illegible] sobre la cual [illegible] la responsabilidad de [illegible] Gobierno [illegible] Secretaría Distrital de Gobierno [illegible] Dirección de Gestión Policiva [illegible] Dirección de Gestión Policiva [illegible] Dirección de Gestión Policiva

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /ARTÍCULO 103 NUMERAL 5

FECHA: 23 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 1:00 PM
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 90

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP
- IPES

Introducción

En la fecha y lugar indicados, en atención de la situación presentada en el sector comprendido entre la plaza de mercado 20 de julio y sus alrededores, específicamente en la calle 23 sur con carrera 5 y carrera 6, alrededores iglesia 20 de julio y calle 27 sur carrera 6 a la 10 se realizó jornada de verificación, inspección y sensibilización con el fin de identificar afectaciones al espacio público, condiciones de riesgo y cumplimiento del buen uso del espacio público por parte de los vendedores informales.

Durante el recorrido se evidenció la ocupación del espacio público mediante la instalación de puestos móviles, carretas, mesas y estructuras provisionales. en este sentido se realizó socialización con los vendedores respecto a los tiempos establecidos para el ejercicio de las actividades comerciales, reiterando la directriz de no dejar los puestos armados fuera del horario autorizado, conforme a disposiciones impartidas por la

alcaldía local de San Cristóbal. así mismo, le les informa que, a partir del domingo, no se permitirá la permanencia de estructuras instaladas en espacio público fuera del horario establecido.

De igual manera se verificó e identifico que frente al KFC había 2 domiciliarios de paso ya que recogieron su domicilio y se fueron, también se evidencio durante el recorrido que en la carrera 6 # 25C-6 se están realizando unas reparaciones en un andamio, pero no cuentan con señalización se le hace la sensibilización, la cual acatan de manera inmediata.

los vendedores se encuentren inscritos en aplicativo del IPES, promoviendo su formalización y el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Se realizó sensibilización directa para quienes aún no se encuentran registrados para que adelanten el proceso correspondiente ante la entidad. La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 90 personas.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 100 personas.

OBJETIVOS:
La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.

5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.

6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.

7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
   - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuo

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**

   - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

2. **Leyes Nacionales:**
   - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
     - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
     - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
   - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*

- *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
- *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
- *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
- *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
- *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
- *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
- *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

- *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. Decretos Nacionales:

- *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
  - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
- *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
  - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
- *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Normativa Distrital:

- *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
  - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del alcalde Mayor de Bogotá.
  - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.

- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. Directivas Distritales:

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 01:30 PM en tres frentes del área de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se da inició al recorrido 20 de julio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103, Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se encuentra prohibida la venta, comercialización o distribución de productos comestibles o producto de cualquier índole en los parques de la ciudad, especialmente en aquellas áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y zonas de especial importancia ecológica.

Esta prohibición es un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana y a la normativa ambiental que protege nuestros espacios públicos.

Importante:

Si usted incurre en esta conducta sin autorización expresa de las autoridades competentes, podrá ser objeto de las siguientes medidas correctivas:

- Imposición de multa general (Tipo 4)
- Inutilización de bienes
- Destrucción de productos comercializados

Alternativas legales:

Si desea ejercer actividades comerciales en espacios públicos autorizados, le invitamos a:

4. Observaciones y Hallazgos

- Durante el desarrollo de las actividades se verificó e identifico que frente al KFC había 2 domiciliarios de paso ya que recogieron su domicilio y se retiraron.

- También se evidencio durante el recorrido que en la carrera 6 # 25C-6 se están realizando unas reparaciones en un predio y se tiene el uso de un andamio para dicha labor, pero no cuentan con señalización, lo que puede generar un accidente por la caída de algún elemento y posible golpe a los transeúntes que van cruzando por el sitio, a lo que se les hace la sensibilización, indicándoles que por favor coloquen la señalización, la cual acatan de manera inmediata.

- En otro de los trayectos por la carrera 6 con 24 se denota que los contenedores de basura están vacíos y que hay residuos orgánicos por fuera de estos.

- Se les recuerda a algunos de los vendedores ambulantes de la plaza de mercado que no se debe dejar los puestos armados

- En el local comercial de nombre el regalazo, ubicado en la calle 27 sur 8-13 se evidencia la ocupación indebida del espacio público, por parte de los vendedores quienes extendieron su actividad económica y se les sensibiliza para que dejen libre el espacio peatonal haciendo caso a nuestra indicación.

- En recorrido por la carrera 5 # 27-16 se realiza recuperación de más de 5 mts de espacio público y se le indica al dueño de una moto que se encuentra estacionada sobre el andén que la retire, lográndose el objetivo.
- Se brinda información a los vendedores informales sobre el buen uso del espacio público recordándole las medidas correspondientes
- ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores informales, quienes extienden su actividad económica fuera de las áreas permitidas, generando dificultad parcial del tránsito peatonal.
- Se hizo necesario fortalecer los procesos de sensibilización frente al cumplimiento del Decreto 315 de 2024, especialmente en lo relacionado a la correcta disposición de residuos y la liberación de zonas destinadas al libre tránsito peatonal

5. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindaron acompañamiento durante toda la actividad.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

Evidencias fotográficas



Se evidencia motocicletas de domiciliarios Parqueadas frente al KFC



Domiciliarios de paso recogiendo sus pedidos



Se evidencia reparación en un predio y el uso de un andamio, sin señalización de prevención o Prohibido el paso.



Espacio señalizado después de indicarse la Instrucción de prevención.



Basura y residuos orgánicos fuera de los contenedores



Local el Regalazo con extensión económica se sensibiliza para que despeje el espacio.



Espacio peatonal despejado.



Espacio peatonal carrera 5 con 27 donde se esta Obstaculizando el sendero peatonal.



Una vez realizada la sensibilización se Retiran los vehículos motorizados.



Fin de la actividad

Conclusiones:

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto
   - 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
   - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.

		Alcaldía Local
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local

	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.

NOTA 1: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios. NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MARIA EUGENIA CANO M. Contratista ALSC- IVC.EP		23/02/2026
Aprobó	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		23/02/2026